

00000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.90-2-3-1-0003830

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-89-319 del 23 de octubre de 1989; ADM-89-329 del 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90-098- de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de noviembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Ruiz Ayala, la escritura pública de reactivación, de la compañía INMOBILIARIA ALDASA C.A."en liquidación";

QUE el señor Héctor Morán Triana, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del Ab. Vicente Egas, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 26 de junio de 1990, resolvió reactivar la compañía INMOBILIARIA ALDASA C.A."en liquidación";

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la Reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No.SC-DL-DISLIQ-90-758 del 19 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR. La reactivación de la compañía INMOBILIARIA ALDASA C.A."en liquidación".

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Res. 90-2-3-1-0003830
Res. INMOBILIARIA ALDASA, C.A. "en liquidación"

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de mayo de 1977, por la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y tiene razón de su aprobación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO. Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil.

28 DIC. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EPdeC/mmc.

Exp. #9035-77.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 441 a 442, número 196 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 312 del Repertorio.- Guayaquil, Enero ocho de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0100300

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 12.754
del Registro Mercantil de ~~0880000~~ 25.203 del mismo Registro de
1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, ene-
ro ocho de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

